

BOLETÍN PIGA

43

Equipo Transversal, ejecutor del
Componente de Gestión Ambiental para
el buen uso de los recursos públicos





Contexto

Los Equipos Transversales de Apoyo a la Gestión han surgido como redes de colaboración para optimizar la comunicación, el intercambio de conocimientos y las experiencias entre los responsables de las políticas de gestión y desempeño en las entidades del Distrito y así dar cumplimiento al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP] (Presidencia de la República de Colombia, 2005). Este modelo se enfoca en aumentar la eficiencia Administrativa mediante la integración de los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, con el propósito de abordar efectiva y eficientemente las acciones que requiere Bogotá D. C., desde las áreas estratégicas que implementan el MIPG (Congreso de Colombia, 1998).

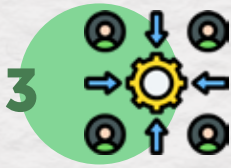
Si bien actualmente la implementación del MIPG tiene como objetivo mejorar el desempeño institucional y la calidad en la prestación de los servicios públicos en el país, antes hubo otros modelos que buscaban mejorar la gestión pública, aunque de manera menos articulada y más fragmentada. El MIPG vino precisamente a integrar y fortalecer todos estos esfuerzos (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017). A continuación, se mencionan los antecesores de este instrumento.



Sistema de Desarrollo Administrativo: Establecido por la Ley 489 de 1998, este sistema buscaba mejorar el desempeño institucional en áreas como calidad, eficiencia y participación ciudadana. Sin embargo, su implementación era parcial y poco integrada con otros sistemas.



Sistema de Gestión de la Calidad (SGC): Basado en las normas ISO 9001, muchas entidades públicas implementaban sistemas de calidad de forma aislada, sin una articulación estratégica con la planeación o la evaluación institucional.



Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Establecido por el Decreto 1599 de 2005, este modelo buscaba fortalecer el control interno en las entidades públicas. Aunque importante, no integraba los demás elementos de gestión institucional.



Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y otras estrategias sectoriales eran gestionadas por separado.

A nivel internacional, no hay un modelo único exactamente igual, pero el MIPG se inspira y se puede comparar con varios referentes internacionales en gestión pública:

1

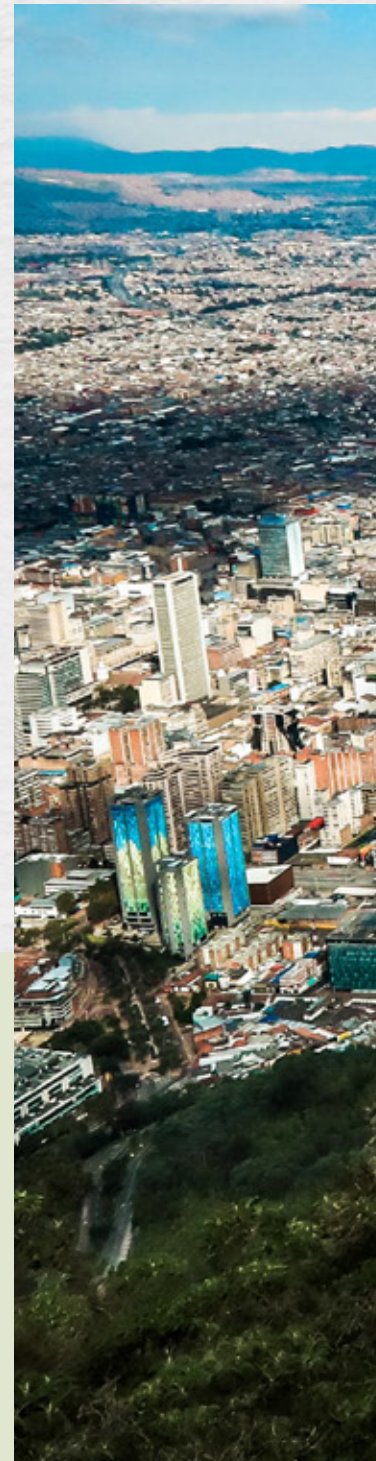
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) – Gestión Pública Basada en Resultados: La OCDE promueve sistemas de gestión basados en evidencia, evaluación de resultados y control ciudadano, similares a los principios del MIPG (OCDE, 2014).

2

Modelo CAF (Common Assessment Framework) – Unión Europea: Un modelo de calidad total en el sector público que integra evaluación, mejora continua y participación de los grupos de interés. Muy parecido en estructura al enfoque de MIPG (European Institute of Public Administration [EIPA], 2013).

3

GPRA (Government Performance and Results Act) – EE. UU.: Exige a las agencias federales definir metas, medir resultados y reportar su desempeño. Su filosofía de gestión por resultados es similar al corazón del MIPG (United States Government Accountability Office [GAO], 2011).



Con respecto al componente de Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos, la entidad líder designada ha sido la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), mediante el Decreto Distrital 221 de 2023, que establece que el alcance del componente debe ser la optimización del uso de los recursos con un enfoque en la reducción del impacto ambiental. Así, la SDA lidera acciones orientadas a la protección del entorno e identifica las actividades con las que las entidades interactúan con el ambiente, para evaluar los impactos que ocasionan según sus funciones misionales y que se “gestionen estos aspectos adecuadamente, para asegurar la ecoeficiencia en el uso de los recursos y minimizar los efectos negativos en el ambiente” (Decreto 221, 2023).

La SDA creó el Equipo Transversal para articular las entidades que hacen parte de la estructura del Plan Institucional Gestión Ambiental (PIGA) en el Distrito, para fomentar el trabajo colaborativo y la mejora en la comunicación entre dichas instituciones, de tal forma que se compartan conocimientos y experiencias entre quienes implementan este instrumento de planeación.

Normativa relacionada

Decreto 1083 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

Decreto 612 de 2018

Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Decreto 221 de 2023

Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 221 de 2023

Establecer el marco legal y reglamentario para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el Distrito Capital

Integra el MIPG

Refuerza las instancias de coordinación y control

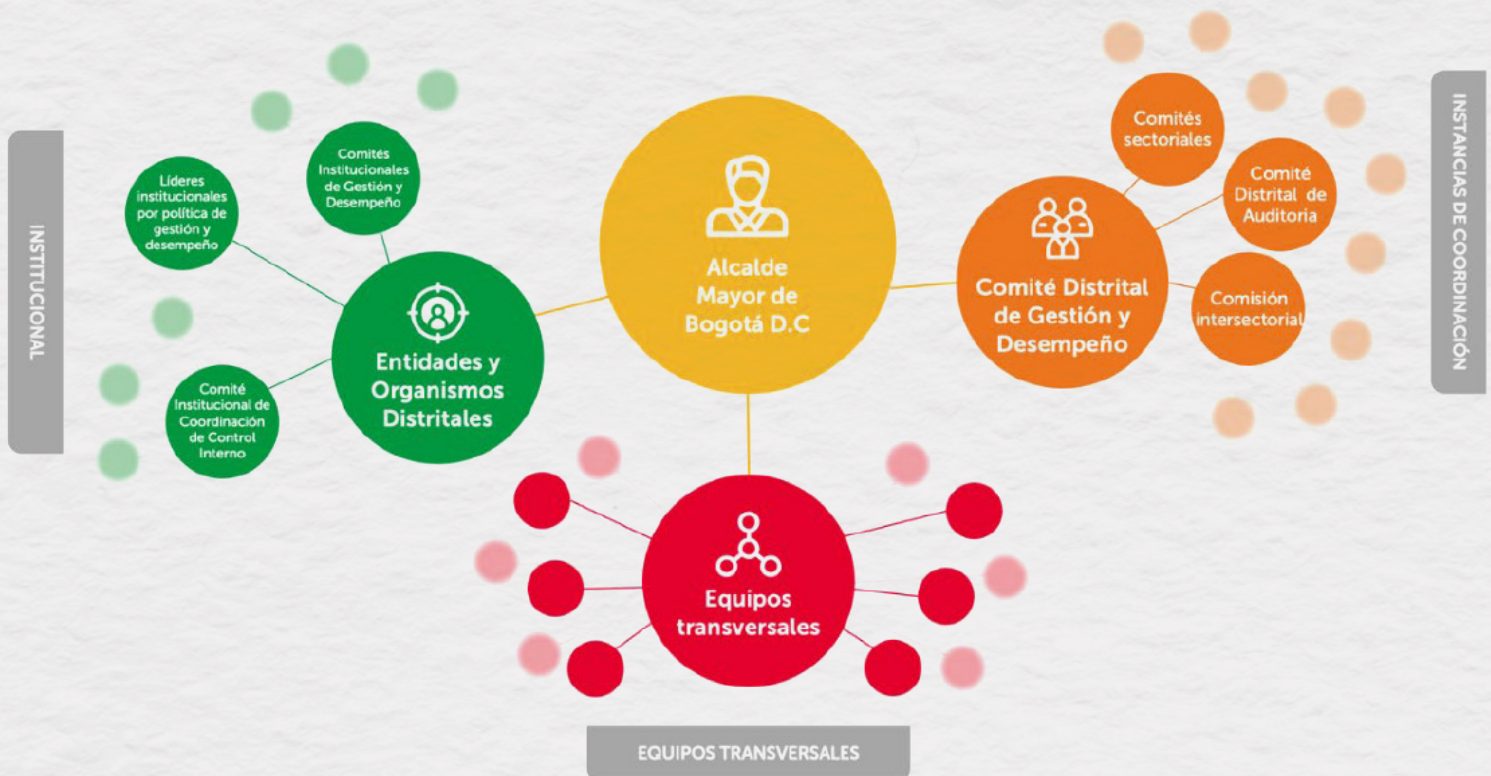
Este marco normativo respalda y legitima las iniciativas colaborativas, como los **Equipos Transversales**, al integrarlas dentro de un sistema amplio que busca mejorar la eficiencia, transparencia y calidad en la gestión pública.



¿Qué son los Equipos Transversales?

Los Equipos Transversales son una apuesta estratégica de la Función Pública que busca crear redes de trabajo para facilitar la comunicación e intercambio de conocimientos y experiencias entre los líderes de las áreas misionales y de apoyo de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, que responde a la estructura de las 19 políticas y el componente ambiental establecidos. El Distrito Capital, en línea con lo definido, da inicio a la conformación y activación de los equipos transversales (Función Pública, 2024, Párr. 1):

Esquema de articulación de Equipos Transversales



Fuente: Tomado de la Secretaria General.



Los Equipos Transversales sirven como eje articulador entre las instancias de coordinación definidas en el MIPG para el Distrito Capital y las entidades y organismos distritales. No se prevé formalizar su estructura, ya que se conciben como espacios para fomentar la colaboración y la creación de conocimiento colectivo (Función Pública, 2024. Párr. 1.).

En síntesis, los equipos transversales son herramientas estratégicas para promover la colaboración, la innovación y la mejora continua en la gestión pública. Su implementación, aunque enfrenta desafíos relacionados con el compromiso, la coordinación y la sostenibilidad ofrece beneficios significativos en términos de eficiencia, optimización de recursos y fortalecimiento institucional.

Objetivo del

Equipo Transversal

Para diseñar, operativizar y realizar seguimiento a los equipos transversales, se consideran las siguientes acciones:



Fuente: Elaboración propia,
Secretaría Distrital de Ambiente.



Estructura del Equipo Transversal de la Gestión Ambiental (ETGA)

Si bien en la definición de la estructura del MIPG el Componente Ambiental no se constituyó como política, su relevancia en la gestión del Distrito llevó a tomar la decisión de establecer el PIGA como el eje a través del cual se desarrollan las actividades del Equipo Transversal de Gestión Ambiental. Esta elección se sustenta en la importancia de los resultados de la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental de cada una de las entidades distritales, y su impacto positivo frente al uso de los recursos en la ciudad.

Con el Decreto Distrital 221 de 2023 como fundamento legal y marco de referencia que obliga a las entidades del Distrito Capital a implementar el MIPG, la constitución de equipos transversales, incluido el dedicado al Componente Ambiental, se convierte en una estrategia operativa para traducir la normativa relacionada en acciones concretas. El mencionado decreto respalda la creación de estos espacios de colaboración entre Entidades Distritales como un medio para articular la gestión ambiental con otras áreas de la Administración.

La conformación del ETGA responde a la estructura establecida en el PIGA, y en razón a ello desde la SDA, las áreas que tienen a cargo el liderazgo del tema son la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA), Dirección de Gestión Ambiental (DGA) y la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP), para el progreso con cada una de las entidades que concertan el instrumento, como participantes estratégicos en el desarrollo de las actividades propias del equipo, según se evidencia en el siguiente diagrama:



*Fuente: Elaboración propia,
Secretaría Distrital de Ambiente.*



Desarrollo del Equipo Transversal del Componente Ambiental

Al constituirse el Equipo Transversal de la Gestión Ambiental, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las que se integró a las entidades que **concertan el PIGA** con la SDA. Así inició la activación del ETGA, teniendo como base la misionalidad de cada una, y las labores relacionadas a problemáticas que se considerará necesario abordar con el sentido común de la gestión ambiental. El satisfactorio resultado del ejercicio definió la "falta de apropiación del instrumento" por parte de las entidades, como una situación prioritaria; a partir de allí, se establecieron jornadas para identificar las posibles y mejores soluciones, con el propósito de abordar y obtener una solución.



Resultados de las jornadas desarrolladas

Como parte del cumplimiento de los objetivos trazados, se desarrollaron dos jornadas de trabajo presencial para establecer alternativas de mejora frente a la "falta de apropiación del instrumento". Se hizo énfasis en la formulación, concertación e implementación de los PIGA. Como resultado del análisis y de la lluvia de ideas surgió la propuesta de una caja de herramientas: EcoBox. La EcoBox será un mecanismo y una estrategia de consulta y afianzamiento de las temáticas relacionadas con la gestión ambiental y el instrumento. Los siguientes son algunos apartes del proceso.

Proceso de activación del ETGA



La primera jornada presencial de trabajo se realizó el 25 de junio de 2024. En ella, la Secretaría General (SG) de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la SPPA presentaron la iniciativa de los Equipos Transversales de Apoyo a la Gestión del Distrito Capital a las entidades que **conciertan el PIGA** y dieron a conocer los integrantes del equipo; se confirmó la voluntad de participación y los aportes a esta iniciativa. Además se socializaron la estructura y dinámica de los equipos, su funcionamiento y objetivos con énfasis en la gestión ambiental.

Durante la jornada, también se llevó a cabo un taller de ideación, mediante el cual se identificaron los temas relevantes del Componente Ambiental para establecer la hoja de ruta del Equipo Transversal. Por medio de lienzos se identificaron las oportunidades de mejora priorizadas por las entidades, al igual que las maneras consideradas más adecuadas para llegar a ellas. De esta forma se recogieron los insumos necesarios para analizar y gestionar alternativas de aplicación para hacer más eficaz el desarrollo del PIGA, como eje central del Componente Ambiental, en las entidades del Distrito.

Con los resultados obtenidos de dicha jornada, los líderes del Equipo Transversal: SPPA, SCASP y DGA, analizaron los aportes recolectados para corroborar, según las participaciones retroalimentadas durante la jornada, que el tema identificado como más relevante frente a la gestión ambiental e implementación del PIGA es la necesidad de “fortalecer la apropiación de la gestión ambiental”. A través del PIGA, se tiene el mecanismo para que las entidades que lo conciertan y formulan puedan fortalecer sus acciones ambientales, mejorando sus dinámicas según encuentren información y ejemplo de acciones, en la solución de EcoBox.



Taller de profundización con entidades que conciertan el PIGA

Con el liderazgo de la SDA, el 29 de agosto del 2024, representantes de las entidades aportaron a la definición de la hoja de ruta del Equipo Transversal del Componente de Gestión Ambiental, con su participación en el taller para establecer los pormenores de la construcción del EcoBox, en busca del mejor resultado posible. Así, la Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL) apoyó metodológicamente la sesión mediante actividades lúdicas que promovieron la interacción y dinamismo entre los asistentes.

La sesión se llevó a cabo, con distribución de los participantes en grupos para analizar y debatir los factores que afectan la gestión ambiental, implementación, apropiación y eficiencia del PIGA en cada Institución. Mediante este ejercicio, se clasificaron las principales situaciones a atender como problemáticas, que se enmarcan en tres niveles: directivo, colaboradores y técnico ambiental. Esto permitió identificar causas raíz que requieren una atención y solución prioritaria. Estos hallazgos sirvieron como base para establecer las aplicaciones que constituirán la EcoBox, que se publicará en la página web de la SDA.





Este ejercicio marcó el inicio de la red de colaboración, que busca fortalecer la comunicación y el intercambio de conocimientos sobre gestión ambiental entre las entidades que hacen parte del Equipo Transversal de Apoyo al Componente Ambiental.

En la jornada de socialización virtual del 9 de diciembre de 2024, los líderes del ETGA —áreas de la SDA a cargo del PIGA Distrital— presentaron los resultados de las jornadas previas para la validación de las entidades vinculadas al PIGA para definir las aplicaciones que constituirán la EcoBox, con el propósito de aumentar la apropiación de la gestión ambiental y del PIGA como su instrumento de implementación:

- Paquete de infografías para la apropiación del PIGA, a través del conocimiento de su normativa y lineamientos.
- Juego didáctico para fomentar el compromiso de los diferentes niveles administrativos y operaciones de las entidades frente al PIGA.
- Video complementario para orientar a las entidades en las diferentes etapas de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA.
- Guías para orientar a las Entidades en el desarrollo de cada etapa: de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA.
- Espacios virtuales para la generación de redes colaborativas que se enfoquen en la orientación y fortalecimiento del PIGA.

Como resultado final del ejercicio, las seis aplicaciones se establecieron como parte de la EcoBox y se dio inicio a su creación, según la proyección definida, para ir desarrollando desde el 2025.



Finalmente destacamos la participación de las entidades en las jornadas del ETGA:

Alcaldía local de Suba	Canal Capital	Alcaldía local de San Cristobal
Secretaría Distrital de Ambiente	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
Alcaldía local de Chapinero	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Catastro	Secretaría de Educación Distrital
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Movilidad	Jardín Botánico de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Instituto Distrital de las Artes	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	Caja de Vivienda Popular
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Concejo de Bogotá	Alcaldía local de Fontibón
Invest in Bogota	Alcaldía local de la Candelaria	Alcaldía local de Bosa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Secretaría Distrital de Integración Social	Empresa Metro de Bogotá
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subred Sur Occidente E.S.E	Instituto de Desarrollo Urbano
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Planeación	

Referencias

- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Decreto 221 de 2023. Artículo 17. Bogotá: Registro Distrital N°. 778, 6 junio 2023. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142858>
- CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Bogotá: Diario Oficial, 1998. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1646>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 de 2017: Por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Bogotá: Diario Oficial de la República de Colombia, 2017. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/decreto-1499-de-2017>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Encuentros Equipos Transversales. Bogotá, 2024. <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/encuentros-equipos-transversales>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Estrategia de equipos transversales. Bogotá, s.f. (consultado en 2024). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/estrategia-de-equipos-transversales>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá, marzo 2021. <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf>
- EUROPEAN INSTITUTE OF PUBLIC ADMINISTRATION (EIPA). CAF 2013: Marco Común de Evaluación para el sector público. Maastricht: EIPA, 2013. <https://www.eipa.eu>
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública: Colombia: Implementando la Estrategia de Crecimiento Verde. París: OCDE Publishing, 2014. <https://doi.org/10.1787/9789264209967-es>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1083 de 2015. Bogotá: Diario Oficial N°. 49523, 26 mayo 2015. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62518>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 612 de 2018. Bogotá: Diario Oficial N°. 50554, 4 abril 2018. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85742>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1599 de 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Bogotá: Diario Oficial, 2005. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17437>
- UNITED STATES GOVERNMENT ACCOUNTABILITY OFFICE (GAO). GPRA Modernization Act of 2010. Washington D.C.: U.S. Government Printing Office, 2011. <https://www.gao.gov/products/GAO-11-615>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

